



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

La presente fracción no es aplicable a la SEGAM, toda vez que, dentro de la legislación estatal vigente, no se encuentra establecida ninguna facultad y/o correlativa obligación de “contar con un Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales” considerando éstos últimos conforme a la definición señalada en el Artículo 6, Fracciones XIX y XX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conforme al Artículo 35, Fracción I, Inciso a, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional “Formular programas de desarrollo social y regional...”, por lo que la información relacionada con los mismos puede consultarse en la siguiente liga electrónica:  
[http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/programas\\_sociales.php](http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/programas_sociales.php)